



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/09/2017/2037/I

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Rectora del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017

Dictamen Núm. I/2017/037: PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2017 "B". **SEGUNDO.** La maestría tiene opción de doble titulación, misma que estará a cargo de la Universidad de Guadalajara y de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC)

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonatlilh Bravo Padilla
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Bileño Morales de Oro, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Morán, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Ministro
JAP/JAN/row



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/03/2017/508/I

Dr. Anscaro Regalado Pinedo
Rector del Centro Universitario de los Lagos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen Núm. I/2017/037: Se crea el Programa Educativo de la Licenciatura en Lenguas y Culturas Extranjeras, con orientaciones en inglés y francés, o inglés y alemán, o inglés y japonés, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de marzo de 2017



Mtro. Itzabati Tonatliuh Bravo
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Iñeño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martínez, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Ministro
JARR/JAR/03



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/003/2016, de fecha 19 de febrero de 2016, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Altos propone crear el programa académico de la **Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje** y,

Resultando

- 1) Que la acelerada evolución en la que la humanidad se encuentra inmersa, implica una serie de cambios estructurales a nivel social, productivo y económico, desafiando por ende a las instituciones educativas para que formen individuos con la preparación que demandan los nuevos tiempos. Es apremiante que los sistemas educativos se actualicen o transformen con pertinencia académica y social, equilibrando el fortalecimiento disciplinar, logrando articular la educación con las demandas de la sociedad e involucrándose en un proceso de innovación que incluya individuos con mentes reflexivas, creativas, analíticas, críticas y no sólo llenas de datos.
- 2) Que los procesos de aprendizaje se extienden más allá de las aulas de clase y los primeros estudios profesionalizantes. Se ha llegado a creer que la innovación educativa va de la mano de las últimas tecnologías; sin embargo, en la realidad esto no siempre es así. La innovación, en ocasiones, requiere de la aplicación de nuevos métodos, estrategias o conceptos que no necesitan de las últimas tecnologías, sino de actividades con objetivos de formación sólidos y concretos, en función de un cúmulo de competencias que cada individuo debe desarrollar para desenvolverse en el ámbito o contexto que le rodea, con capacidad para comprender su entorno y actuar en éste de forma profesional y humana.
- 3) Que los mayores retos de la innovación consisten en revertir la tendencia actual de continuar en la lógica de modelos educativos de corte transmisivo-receptivo, para ubicar al estudiante como centro activo de aprendizaje y al docente como su acompañante. Esto requiere que el profesor participe dinámicamente en el cambio, quedando evidenciada la urgencia de poner mayor énfasis en la formación de los profesores, enfocándose en la adquisición de competencias que puedan responder a las necesidades de los niveles educativos de secundaria, bachillerato y pregrado. Sin embargo, en la actualidad el sistema educativo parece no haber formado suficientemente a los docentes en el rol de acompañantes y entes innovadores que introduzcan a su práctica renovadas formas de enseñar. Como respuesta a estas necesidades, los participantes de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje (MPIA) experimentarán las estrategias de innovación propuestas por el posgrado para que a su vez las apliquen en sus entornos laborales y valoren lo que les sea útil o más adecuado según su entorno.



- 4) Que se considera que los sistemas educativos, en sus distintos niveles, requieren de una actualización o, en su caso, transformación de propuestas curriculares, adecuando el modelo actual de enseñanza a un modelo de aprendizaje donde el estudiante sea el protagonista y esté apto para enfrentar las necesidades de un mundo globalizado y en constante cambio. Por lo anterior, es necesario que quienes se encargan de la educación participen en procesos de formación innovadores, sólidos, integrales, internacionales y profesionalizantes, donde sus tareas educativas se consoliden dominando los conocimientos fundamentales en materia educativa y su relación con los nuevos paradigmas sociales. Esto por medio de estrategias que permitan mejorar la práctica docente de manera responsable, preparando a los individuos para que sean capaces de aprender toda la vida.
- 5) Que ante este panorama de necesidades en el ámbito educativo, el Cuerpo Académico Educación y Sociedad del Centro Universitario de los Altos y el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC), presentan la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje (MPIA), como un posgrado profesionalizante internacional, que busca formar a los docentes de nivel secundaria, bachillerato y pregrado en metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje. Dicho posgrado sustenta su diseño curricular en un enfoque integrado basado en competencias bajo un esquema de cooperación triple, es decir, en primera instancia en el diseño académico del plan de estudios, en segundo lugar en la impartición de algunas asignaturas asesoradas por personal del ICE experto en el tema del posgrado y, por último, en la colaboración entre el núcleo académico de la MPIA y los investigadores de la UPC, con la finalidad de desarrollar investigaciones relacionadas con los métodos de innovación docente.



- 6) Que a partir de la revisión realizada a los distintos programas de posgrado relacionados con el ámbito educativo, que ofrece la Universidad de Guadalajara, se identificó que no existe un programa con las características de la MPIA, ya que la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, ofertada por varios Centros Universitarios de la Red, está dirigida a la formación de técnicos de soporte para los educadores y el manejo de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC); la Maestría en Investigación Educativa, ofrecida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se enfoca principalmente en la investigación y desarrollo de nuevas teorías; la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, que se oferta en modalidad virtual, se dirige a la formación y capacitación de docentes del sistema de educación media superior y que preferentemente hayan cursado el diplomado PROFORDEMS y haberse certificado en éste; por su parte, la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales, operada por el Sistema de Universidad Virtual, y que sólo se ofrece en modalidad virtual, está dirigida a formar gestores de aprendizaje en ambientes virtuales y a contribuir a la profesionalización en el campo de la educación mediada tecnológicamente. La maestría que ahora se propone pretende aclarar que la innovación se centra en fundamentos pedagógicos y métodos de enseñanza-aprendizaje renovados y no únicamente en el uso de las TIC.
- 7) Que la MPIA se convierte en una opción de preparación que promueve la innovación de las prácticas educativas a través de metodologías renovadas, con énfasis en el estudiante y en la construcción de conocimiento de forma crítica, reflexiva y creativa. Se pretende que, soportado por las competencias transversales y especializantes que el participante de la MPIA adquirirá durante el desarrollo de la maestría, lleve a cabo análisis críticos y reflexivos de los métodos tradicionales de enseñanza, así como de los métodos innovadores actuales o que se desarrollen en el futuro, para que pueda adoptar aquellos más adecuados a las necesidades de su labor docente. Asimismo, se le dotará con herramientas científicas que le ayuden a comprobar, de manera fehaciente, el impacto de la innovación en la formación de sus aprendices.
- 8) Que el Colegio Departamental de Ciencias Sociales y de la Cultura le extendió al Consejo de la División de Estudios en Formaciones Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, aprobado mediante dictamen CUA/CCU/CEDU/UDA/003/2016, de fecha 19 de febrero de 2016.
- 9) Que se consideraran como **objetivos**, según el impacto social de este posgrado, los siguientes:
- a. identificar los factores que obstaculizan la innovación en los procesos formativos para que, a partir de ello, se realicen propuestas de resignificación del aprendizaje en los niveles educativos de secundaria, bachillerato y pregrado;



- b) Apoyar a las instituciones de los niveles de secundaria, bachillerato y pregrado en la formación de los docentes, aplicando estrategias de enseñanza innovadoras, fundamentadas en las teorías y metodologías que el posgrado le dé a conocer,
 - c). Habilitar distintos alternativas de ambientes de aprendizaje que atiendan las complejidades de la demanda educativa actual,
 - d). Realizar un análisis crítico para habilitar proyectos de intervención innovadores, en atención a las problemáticas de aprendizaje que presentan los estudiantes del siglo XXI en los distintos niveles educativos. Estos proyectos se formularán como un conjunto de acciones sistemáticas planificadas a partir de las necesidades detectadas en los respectivos entornos de trabajo de los participantes, y así se establecerán las metas y temporalidad de ejecución, fundamentándose en la formación teórico-metodológica que reciban en el posgrado;
 - e) Promover en los distintos entornos educativos el uso adecuado, responsable y crítico de la información a la que se tiene acceso en el siglo XXI, la cual no es contrastada del todo para incorporar sus novedades, nuevas metodologías o descubrimientos que puedan aplicarse en el entorno laboral;
 - f) Estudiar y comprender el contexto que influye en el ámbito educativo de México y el mundo, manteniéndose atento a los cambios que puedan ser adaptados a la situación que vive el país y que, por ende, son reflejados en los entornos donde se desenvuelven los participantes del posgrado,
 - g). Formular propuestas alternativas de intervención que se sustenten en evidencias contrastables para conocer los antecedentes respecto a los éxitos o fracasos en la educación, y así ofrecer soluciones que lleven a la calidad educativa, y
 - n). Participar en espacios o foros donde sus opiniones sean escuchadas para actuar en beneficio y mejora de la educación, así como en la calidad de los aprendizajes;
- 10) Que las características del **egresado** es que será capaz de identificar los problemas o necesidades de los procesos de aprendizaje en los distintos niveles educativos de la localidad, la región, el país y a nivel internacional. Además, tendrá preparación teórico metodológica para diseñar propuestas de intervención en la práctica bajo alguna de las líneas de generación y aplicación del conocimiento que ofrece el posgrado, relacionadas con los procesos innovadores en la enseñanza-aprendizaje y tendencias actuales en la educación
- 11) Que tales conocimientos le permitirán innovar en su práctica educativa de tal forma que aplique lo aprendido en propuestas, asesoría con pares o autoridades institucionales, formulando alternativas para la resolución de problemas y, con ello, participar en el cambio educativo de su entorno, poniendo énfasis en el aprendizaje del estudiante que finalmente es la prioridad de los centros educativos.



- 1.2) Que la maestría se considera profesionalizante, en virtud de que los participantes serán docentes en activo. Esto permitirá que en su práctica incorporen los conocimientos adquiridos, es decir, los posibilita para que de manera inmediata reflejen la formación que adquieren y, al mismo tiempo, puedan valorar el sentido de la innovación en los distintos niveles educativos. La metodología docente de la maestría se basa en utilizar, desde el principio, estas estrategias innovadoras en la propia formación de los participantes, que no necesariamente han sido educados en competencias, pero requieren preparar a sus estudiantes bajo este enfoque, por lo que podrán incorporarlas en su práctica diaria, experimentando en sí mismos la adquisición de competencias que le permitan desarrollarse como estudiante del posgrado y a la vez como un ente activo que lleve a su entorno laboral lo que está aprendiendo y con ello valorar su efectividad o impacto.
- 1.3) Que para el diseño de esta maestría se consideró la opción de una doble titulación a cargo de la Universidad de Guadalajara, México y la Universidad Politécnica de Catalunya, España; así, la experiencia y capacidades de los profesores de ambas instituciones fortalecerían la formación de los participantes, sumergiéndolos en un entorno de estrategias innovadoras que podrán aplicar directamente en sus prácticas educativas. Esta colaboración permite la adquisición de competencias interculturales al trabajar con el entorno educativo europeo y, a su vez, abre la posibilidad de intercambio de estudiantes y profesores entre ambas instituciones.
- 1.4) Que la planta académica de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje se integra por 9 profesores de tiempo completo, los nueve con el grado de doctor, y 6 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores; los cuales han sido formados de manera inicial en diversas áreas disciplinares, lo que convierte a esta planta en un equipo multidisciplinar cuya coherencia ha sido la continuidad en la producción y experiencia en el ámbito educativo.
- 1.5) Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Procesos innovadores en el proceso enseñanza – aprendizaje, y
 - a. Tendencias actuales en educación.
- 1.6) Que el **objetivo general** es formar docentes activos en los niveles de secundaria, bachillerato y pregrado (licenciatura) en estrategias innovadoras para el proceso de enseñanza-aprendizaje.



17) Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Formar docentes de secundaria, bachillerato y pregrado para que mejoren sus prácticas de enseñanza, centrándose en el aprendizaje de sus estudiantes y resignificando el perfil del docente actual;
- b. Que el participante esté inmerso en un entorno de múltiples metodologías tradicionales e innovadoras para aprender las ventajas e inconvenientes de cada una y adaptaras a su entorno y práctica cotidiana,
- c. Que el participante adquiera conocimientos teórico metodológicos, tanto de teorías tradicionales como de métodos innovadores sobre el aprendizaje, que le permitan planear, ejecutar y evaluar su práctica docente;
- d. Favorecer el desarrollo del pensamiento crítico, analítico e innovador para que los participantes puedan concretar propuestas de modelos de enseñanza-aprendizaje innovadores;
- e. Fortalecer en los participantes las capacidades y habilidades que les permitan analizar ambientes de aprendizaje existentes y, a partir de ello, realizar el diseño e implementación de escenarios alternativos,
- f. Dotar a los formadores de la capacidad de dar respuestas innovadoras a la complejidad de la demanda educativa,
- g. Que los estudiantes adquieran las habilidades necesarias para que identifiquen y apliquen los aspectos formales de la investigación educativa contemporánea;
- h. Que los participantes de la maestría adquieran formación para realizar una enseñanza futura basada en competencias y, a su vez, que puedan evaluar el conocimiento generado además de las competencias desarrolladas,
- i. Habilitar a los estudiantes de la MPIA para que implementen metodologías de aprendizaje activo como aulas invertidas, aprendizaje basado en problemas/proyectos/retos, aprendizaje reflexivo, estudios de caso, preguntas motivadoras, modelos flex, evaluación formativa, análisis del aprendizaje, aprendizaje personalizado, asesoría entre pares, ecosistemas de aprendizaje, evaluación por evidencias, liderazgo pedagógico, ciclo de Kolb, promoción de habilidades socio-comunicativas, puzzle, entre otros; de tal forma que valoren la adopción y ajuste de estos métodos a sus entornos laborales,y
- j. Capacitar a los participantes para que sepan utilizar las herramientas cuantitativas y/o cualitativas para evaluar integralmente el impacto demostrable de las innovaciones introducidas

18) Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a este programa es el siguiente:

- a. El aspirante a este posgrado debe ser docente en activo en los niveles educativos de secundaria, bachillerato o pregrado (licenciatura), o provenir de licenciaturas afines a la educación.



b. El aspirante a este posgrado debe tener:

- i. Conocimientos básicos sobre ciencias de la educación (pedagogía, didáctica);
- ii. Actitudes intelectuales para cursar estudios de maestría (comprensión de lectura y habilidades de escritura, comprensión de lectura del inglés, pensamiento abstracto);
- iii. Sensibilidad para comprender su entorno;
- iv. Habilidades básicas para manejo de equipo de cómputo;
- v. Habilidades en la búsqueda y manejo de información;
- vi. Disposición para el trabajo colaborativo;
- vii. Disposición para vivenciar la innovación en el aprendizaje como parte de su proceso de formación.
- viii. Actitudes abiertas a la formación teórica, así como al desarrollo de habilidades de aprendizaje reflexivo y crítico;
- ix. Valores para asumir compromisos con el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- x. Interés por el análisis, intervención, proposición y comprensión del ámbito educativo en sus diferentes niveles.

19) Que el **egresado** de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje

- a) Posee saberes en el campo de la innovación de los procesos de aprendizaje;
- b) Posee formación en los referentes teórico-sociológicos del campo de la educación;
- c) Conoce los antecedentes elementales de la investigación educativa contemporánea;
- d) Implementa estrategias de enseñanza fundamentadas en teorías contemporáneas del aprendizaje, con adaptación al futuro;
- e) Implementa ambientes de aprendizaje alternativos, en respuesta a la complejidad de la demanda educativa;
- f) Aplica estrategias de innovación educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje que ocurren en diversos escenarios de clase;
- g) Asevera en cuestiones académicas de carácter innovador a docentes o autoridades educativas;
- h) Analiza, asevera, aplica y evalúa modelos educativos cuyo fundamento sea la innovación en el aprendizaje;
- i) Reconoce métodos e instrumentos empleados para la innovación en los procesos de aprendizaje, tomando en consideración la realidad del contexto histórico social de México y el mundo;
- j) Emprende proyectos de intervención en los niveles educativos de secundaria, bachillerato y posgrado.



- k) Interviene con bases científicas en la elaboración y diseño curricular de planes y programas de estudio, participando en la toma de decisiones, así como en procesos de enseñanza-aprendizaje, aplicando estrategias de innovación;
 - l) Actúa en beneficio del entorno social global bajo los principios de solidaridad, equidad y el respeto al pensamiento plural y crítico.
- 20) Que la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
- 21) Que los programas de posgrado son de la universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.
- En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suplir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

SEGUNDO. La maestría tiene opción de doble titulación, misma que estará a cargo de la Universidad de Guadalajara y de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC)

El Centro Universitario de Los Altos será responsable del programa y encargado de las cuestiones administrativas y de control escolar; la fundación de la UPC será receptora de información administrativa que le permita controlar y conocer el estado que guarda el avance del posgrado y la trayectoria de los estudiantes, así como la participación de los docentes para poder otorgar la doble titulación (proceso que se realizará de forma generacional).

Todo lo referente a aspectos académicos es trabajo conjunto entre el CUALtos y el ICE, de tal forma que el diseño curricular, actualización de programas de asignatura y seguimiento a trabajos recepcionales estará a cargo de ambas instancias.

Por lo que respecta a la fundación de la UPC, será la encargada de validar y certificar los procesos que darán a los estudiantes la opción de titularse también bajo el sello de esta Universidad, en el entendido de que el posgrado se toma como creación en la UPC, regido por los lineamientos y políticas de la institución, mas no completamente por las especificidades del marco europeo, por lo que no hay un programa igual allá. Esto, sin embargo, no es imitativo para que los participantes puedan realizar intercambios con las maestrías de esa institución, convalidándose créditos de asignaturas compatibles; tal es el caso del Master universitario en Formación del profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS*

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	16	12.8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	65	52
Área de Formación Optativa Abierta	14	11.2
Total:	125	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Introducción a los métodos de investigación	T	50	78	128	8
Diseño de protocolos de investigación	T	50	78	128	8
Total		100	156	256	16

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Escuelas sociológicas clásicas y contemporáneas de la educación	C	69	91	160	10
Introducción a los proyectos de intervención con innovación educativa	C	69	91	160	10
Taller de diseño de proyectos de intervención con innovación educativa	T	69	91	160	10
Total		207	273	480	30

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Fundamentos teóricos y modelos de innovación educativa	C	69	91	160	10
Ambientes innovadores de aprendizaje	ST	69	91	160	10
Educación y sociedad del conocimiento	C	69	91	160	10
Diseños curriculares e instruccionales innovadores	ST	69	91	160	10
Evaluación de prácticas educativas innovadoras	ST	69	91	160	10
Total		345	455	800	50

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Trabajo recepcional	15
Total	15



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA**	HORAS AMI***	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Tópico selecto I	S	38	74	112	7
Tópico selecto II	T	38	74	112	7

* La descripción de las asignaturas se encuentra en el documento anexo que da sustento al presente dictamen

** Horas bajo conducción académica

*** Horas actividades de manera independiente

C = Curso

S = Seminario

T = Taller

OT = Seminario Taller

CUARTO. El registro de los créditos correspondientes a la unidad de aprendizaje denominada *Trabajo recepcional* será realizado por el coordinador del programa, una vez aprobado por la Junta Académica

QUINTO. Para garantizar la calidad de las unidades de aprendizaje, así como de la elaboración del trabajo recepcional, los docentes del Centro Universitario de Los Altos y de la Universidad Politécnica de Catalunya impartirán las asignaturas y guiarán los procesos de desarrollo del trabajo recepcional. Asimismo, el programa contempla que los estudiantes puedan llevar acabo estancias cortas en la Universidad Politécnica de Catalunya o en otra institución educativa Nacional o Internacional, de tal forma que exista movilidad y esto abone al perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos en el posgrado. Por otra parte se da la posibilidad de que los estudiantes del posgrado en "Enseñanza Universitaria en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas" de la UPC pudieran hacer intercambio como estudiantes de la MPIA, convalidándose los créditos obtenidos en ésta para el posgrado antes mencionado.

SEXTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Contar con título de licenciatura o acta de titulación de un programa vinculado a la educación. En caso de que el título no sea afín, deberá presentar constancia de docencia en activo;
- Certificado de estudios de la licenciatura con promedio mínimo de 80 o equivalente;
- Constancia de idioma inglés TOEFL con un mínimo de 400 puntos, con antigüedad máxima de 2 años;
- Dos cartas de recomendación académicas;
- Carta de intención firmada (exposición de motivos), máximo 2 cuartillas;
- Aplicar el examen de admisión EXANI III;



- g. Asistir a una entrevista con el comité de selección con el propósito de valorar el nivel de implicación y compromiso con el posgrado;
- h. Propuesta de proyecto a desarrollar durante el posgrado, y
- i. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria

OCTAVO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente,
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Las modalidades para la obtención del grado de maestro (a) son

- a. Propuestas de solución a problemas específicos en el campo de la profesión (Proyectos de Intervención), y
- b. Tesis.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios de la Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje tiene una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje. El grado se expedirá como Maestro(a) en Procesos Innovadores en el Aprendizaje.

DÉCIMO TERCERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 8 (ocho) unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales generales, por ciclo escolar, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.



DÉCIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 07 de marzo de 2017

Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonañih Bravo Padilla

Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Hector Raúl Pérez Gómez

C. María Del Rocío Aceves Montes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actos y Acuerdos

Página 4 de 14